Protocolo de protección y cuidado para el trabajo artístico y cultural guanajuatense en campo.[1]

Llamamos trabajo artístico y cultural en campo a las prácticas creativas, artísticas, pedagógicas, culturales y sociales que se realizan en localidades específicas, generalmente en municipios, barrios y comunidades rurales, urbanas y periurbanas vulneradas por la desigualdad socio económica, con altos índices de marginación y/o delictivos; en los que se interviene de manera comprometida, ética y dialógica con la finalidad de generar experiencias sensibles y estéticas movilizadoras de redes de afectos y cuidados entre sus habitantes.

Poner el cuerpo en zonas donde la violencia se hace presente exige medidas preventivas y reactivas para garantizar la seguridad tanto de quienes guían la intervención, como de las personas residentes que se convoca, por ello proponemos los siguientes puntos a implementar en un protocolo de protección y cuidado que involucra de manera enunciativa más no limitativa a la **Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Seguridad y Paz; los gobiernos municipales, Casas de Cultura, y por supuesto a las personas trabajadoras del arte y la cultura.[2]**

1. Acciones preventivas

A. Generar con anticipación y difundir entre las partes (Secretaría, casas de cultura municipales, agentes culturales y artistas, etc.) cartas oficiales señalando las actividades que se realizarán en la sede.

B. Generar con anticipación y difundir entre las partes un itinerario previo y claro, especificando sedes, datos de hospedaje, rutas, y números de contacto.

---

[1] **Referencias:**

Protocolo general de seguridad para el trabajo de campo Laboratorio Nacional de Materiales Orales. (UNAM)

Prácticas preventivas en el trabajo de campo: Investigación en entornos de inseguridad social. Centro de Investigaciones y estudios superiores en Antropología Social. (CIESAS y CONACYT 2019)

Protocolo homologado para la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas. Dirección de Operaciones de Búsqueda de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, 2021.

[2] Si bien este protocolo se enfoca en la prevención de violencias visibles físicas en zonas de riesgo por actividades delictivas, reconocemos la urgencia de sumar un apartado atendiendo a las violencias de género, para ello proponemos trabajar en conjunto con la mesa de género y presentar una propuesta próximamente.

C. Generar con anticipación y difundir entre las partes fichas médicas de artistas y agentes culturales que incluyan tipo sanguíneo, alergias, padecimientos crónicos, contactos de emergencia, número de seguro médico en caso de contar con uno, etc. Esta información será entregada y permanecerá en modo de confidencialidad, sólo se acudirá a ella en caso de una emergencia.

D. Generar con anticipación y difundir entre las partes un directorio que incluya números de emergencia, de instituciones de salud, seguridad, CNDH, etc. en los municipios donde desempeñará sus actividades o equivalentes; así como recabar los datos personales de cada una de las artistas y agentes culturales participantes.

E. Proveer un seguro contra accidentes con cobertura desde la salida del domicilio particular de la artista y/o agente cultural a la sede, su actividad y el regreso a su domicilio; éste incluirá daños y decesos causados por armas de fuego, cortante, punzante, contundente y explosivos.

F. Proveer vehículos oficiales limpios, con suficiente combustible, funcionando adecuadamente y asegurados contra accidentes para los traslados a actividades dentro y fuera del estado, cuyo tránsito será siempre diurno y contarán con un botiquín médico.

G. El conductor responsable del traslado de artistas y agentes culturales tendrá una comunicación directa con la sede, la Secretaría y artistas o agentes culturales.

H. Realizar un monitoreo constante de los traslados externos e internos de artistas y agentes culturales.

I. Realizar un acompañamiento íntegro a agentes culturales y artistas durante sus actividades en municipios.

J. Mantener a artistas y agentes culturales informados en todo momento de operativos, sucesos delictivos, etc., que tengan lugar en las inmediaciones de su sede de trabajo.

K. Artistas y agentes culturales deberán portar identificación, llevar un teléfono móvil, mantenerlo con batería y con saldo, funcionando correctamente, y evitar los tránsitos nocturnos en zonas inseguras.

2. Acciones reactivas

A. En caso de presentarse actos delictivos en la sede de presentación, artistas y agentes culturales podrán solicitar su reprogramación sin penalizaciones.

B. En caso de presentarse acciones de intimidación, acoso, amenazas y agresiones, ya sea de manera presencial o a través de medios digitales, agentes culturales y artistas notificarán a la Secretaría y podrán dar por terminada su actividad y estancia en la sede sin penalizaciones.

C. En caso de ser privada de su libertad, la persona agente cultural y artista deberá mantener la calma y proporcionar los números de contacto de la sede y del personal de la Secretaría.

D. En caso de perder contacto con agentes culturales y artistas durante su estancia en la sede y jornada de trabajo, el personal de la sede deberá dar parte inmediatamente al personal de la Secretaría de Cultura y autoridades correspondientes de acuerdo al Protocolo homologado para la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas (PHB).

E. En caso de accidente o deceso de agentes culturales y artistas durante su estancia en la sede y jornada de trabajo, será responsabilidad de la Secretaría en conjunto con autoridades de los municipios contactar de manera inmediata a la familia y realizar las gestiones correspondientes para hacer válida la póliza de su seguro.